REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	DIECISEIS (16) DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2020**	**00420**	00
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO GALIANO ACOSTA						
DEMANDADA	COLPENSIONES						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En el presente proceso ordinario laboral de primera instancia, solicita el apoderado de la parte actora se amplíe el término que inicialmente fue concedido para la entrega de las incapacidades del demandante, y se conceda hasta el 30 de marzo del presente año para ello, como quiera que la gestión de las mismas debe hacerse ante el Hospital Mental de Antioquia y no ante la EPS, lo que resulta mas complejo para su cumplimiento.

Encuentra el Despacho razonable el sustento de la solicitud, en ese sentido se concede al actor hasta el 6 abril del año en curso, como fecha limite para la entrega de las incapacidades aludidas.

NOTIFÍQUESE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f7a4b1c27de526b6250a5dc087787e7279ee5421e1d5d621acc4f7d3bd605445

Db

Documento generado en 16/03/2021 12:48:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Db